
1. ¿Qué es una Zona Franca?

Área o porción de terreno chileno perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera en la cuales las mercancías pueden ser depositadas, transformadas, manufacturadas o comercializadas sin restricción alguna.

Desde el punto de vista Aduanero, es un territorio extranjero, por lo tanto, mientras las mercancías permanezcan en la Zona Franca se consideraran como si estuvieran en su país de origen.

2. ¿Cuál es la legislación de Zona Franca en Chile?

D.L. N° 1.055/1975: sobre zonas y depósitos francos.

D.H. N° 1.355/76: reglamento de las zonas francas.

D.F.L. N° 2/2001: fija el texto refundido, coordinado y sistematizado

D.F.L. N° 341/77, Ley de Zona Franca.

Ley N° 18.110/82: sobre mercancías nacionales o nacionalizadas en Zona Franca, ingreso y salida.

Ley N° 18.211/83: art. N° 11, impuesto único de Zona Franca (0,58% del CIF).

Ley N° 19.946/2004: crea Zona Franca de extensión, Región de Aysén y Provincia de Palena.

3. ¿Que caracteriza a la Zona Franca de Punta Arenas?

La Zona Franca de Punta Arenas se creó el año 1977 y es la principal Plataforma de Negocios y de distribución de mercancías de la Patagonia, con transacciones por más de US\$ 500 millones anuales, visitas de más de 5,5 millones de personas al año y más de 790 usuarios activos en la franquicia. Se encuentra en una posición geográfica privilegiada, contigua al principal puerto de carga de Punta Arenas y con vías de conexión expeditas para circular en la región. El recinto emplea más de 1600 personas y posee variados servicios como casas de cambio, bancos y agentes de aduana.

4. ¿Quién administra la Zona Franca de Punta Arenas?

Según consta en el Contrato de Concesión -celebrado por escritura pública en la Notaría de don Edmundo Correa Paredes, con fecha 29 de Mayo 2007, repertorio N° 1.059-07 y cuyo texto refundido y definitivo consta en escritura pública de la misma notaría de fecha 13 de Julio de 2007, repertorio N° 1.419- 07-Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada (SRI) es a contar del 10 de Agosto del año 2007 la actual Concesionaria de la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas, por un periodo de 23 años. SRI forma parte del Grupo Fischer que ha invertido en Punta Arenas, en los últimos cinco años, alrededor de US\$115 millones para el desarrollo de la Zona Franca y Hotel & Casino Dreams, generando nuevos polos de desarrollo comercial, social y turístico.

5. ¿Qué inversiones ha realizado la Concesionaria SRI en la Zona Franca de Punta Arenas?

Nuevo cierre perimetral del recinto.
Nuevas bodegas de almacenaje y depósito público.
Nuevas oficinas de administración y Aduana.
Nuevo galpón de aforo aduanero.
Nuevo patio de almacenaje de vehículos. Nuevas bodegas de almacenaje de frío. Remodelación del Centro Comercial.
Construcción de nuevo edificio que aloja una pista de patinaje en hielo. Remodelación de acceso principal Av. Bulnes y nuevos estacionamientos. Nuevo acceso de visitantes en Av. Costanera.
Habilitación de acceso de carga en Acceso Norte, Muelle Mardones.

6. ¿Cuáles han sido los aportes de la Concesionaria SRI al Gobierno Regional?

El nuevo Contrato de Concesión de la Zona Franca contiene elementos de alta redistribución social, toda vez que garantiza que el 28% de los ingresos brutos percibidos por la Concesionaria sean pagados anualmente al Gobierno Regional, quien los incorpora en su presupuesto para realizar proyectos en la comunidad. Es así como SRI ha aportado al fisco, en los 5 primeros años de concesión, aproximadamente US\$ 18 millones, entre el pago inicial y los pagos anuales.

7. ¿Cuál es la infraestructura de la Zona Franca de Punta Arenas?

Superficie total del recinto de 53 hectáreas.
80 bodegas particulares con 150.500 m² construidos.
Centro Comercial con más de 100 locales (14.000 m²), incluye una pista de patinaje sobre hielo, áreas de entretenimiento, patio de comidas, cafeterías, etc.
Nuevo patio de almacenaje de vehículos con una superficie de 2 hectáreas.
Cámaras de frío para 1.800 toneladas (0°/-18 °C)
Modernos almacenes de depósito público con 3.400 m² construidos.
31 sitios disponibles para construir con 34.800 m² de terreno.

8. ¿Cuál es la función de la Zona Franca?

La función de la Zona Franca es lograr una agilización del comercio exterior en materia de importaciones, proponiendo un abaratamiento de productos extranjeros a la industria nacional y al consumo de las regiones.
Objetivo: Potenciar el desarrollo y la calidad de vida de las zonas extremas del país, debido a que por concepto de flete los productos llegan a la región con precios más elevados que al resto del país, haciendo menos competitivo el comercio de la región y poco atractivo al consumidor.



9. ¿La Zona Franca de Punta Arenas es Comercial o Industrial?

Como lo señala la Ley de Zona Franca, la Zona Franca de Punta Arenas es tanto comercial como industrial y, conforme el art. 8 de la ley de Zonas Francas, las mercancías que ingresen a las Zonas Francas podrán ser objeto de los actos, contratos y operaciones que se enuncian sólo a título ejemplar:

Depositadas por cuenta propia o ajena

Exhibidas

Desempacadas

Empacadas

Envasadas

Etiquetadas

Divididas

Reembaladas

Comercializadas

Sólo en las Zonas Francas (es decir en el recinto) podrán realizarse también otros procesos tales como: armaduría, ensamblado, montaje, terminado, integración, manufacturación o transformación industrial.

10. ¿Se pueden integrar materias primas importadas con materias primas nacionales?

La integración de materias primas nacionales e importadas sí se puede realizar dentro de la Zona Franca (art. 10 bis Ley de Zonas Francas) permite:

Ventas de mercancías fabricadas o elaboradas con materias primas e insumos nacionales o nacionalizados que no exceden del 50% de los componentes totales del producto final.

11. ¿Cuál es el régimen aduanero y tributario de la Zona Franca?

Régimen Aduanero:

Mientras las mercancías permanezcan en Zona Franca se considerarán como si estuvieran en el extranjero y, por lo tanto, no estarán afectadas al pago de derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que afectan a la importación de bienes bajo el Régimen General de comercio exterior del país.

Régimen Tributario:

Exención del impuesto de Primera Categoría (tasa vigente 24%)

Exención del pago de IVA (19%)

Crédito para los socios y accionistas del 50% contra el Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional (a partir de enero de 2017).

12. ¿Qué es la Zona Franca de Extensión?

Es la región situada inmediatamente adyacente a la Zona Franca de Punta Arenas. Comprende la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

A contar del 11 de noviembre de 2004, según lo establece la Ley N° 19.946, se incluyen: Región de Aysén y Provincia de Palena.



13. ¿Cómo opera la Concesionaria en la Región de Aysén?

SRI mantiene personal y una oficina en Coyhaique ubicada en General Parra N° 21, Tel. 067-246300, con horario de atención Lu-Vi 8:30 a 12:30 y 14:30 a 19:00. Además opera en Puerto Chacabuco en el edificio de Emporcha los días Lu y Ma - 14:30 a 18:30.

- Contacto en Región de Aysen; zacoyhaique@zonaaustral.cl

14. ¿Qué son los ingresos documentales?

Cuando se trata de mercancías cuya dimensión, volumen, tipo, naturaleza u otra condición encarezca de forma desproporcionada los costos de traslado hacia el recinto de Zona Franca, el Usuario podrá solicitar a Aduanas que autorice el control documental de ingreso a Zona Franca, sin que la mercancía ingrese físicamente al recinto franco. En la Zona Franca de Extensión, por definición, se opera bajo la modalidad de ingreso documental, por lo tanto, la mercancía se fiscaliza en terreno.

15. ¿Cómo se puede ser Usuario de la Zona Franca?

La calidad de Usuario se adquiere mediante contrato con la Sociedad Administradora. (En este caso SRI)

El contrato permite operar en la Zona Franca de Punta Arenas y Zona Franca de Extensión y utilizar recintos, módulos, terrenos, galpones y locales situados en ella conforme a lo pactado en su contrato o bien, desarrollar actividades documentales bajo el amparo de la franquicia.

Durante la vigencia de su contrato, el Usuario tendrá derecho a ingresar mercancías a la Zona Franca y realizar sus operaciones comerciales o industriales en ella.

- Antecedentes para contratos

16. ¿Qué es un Retiro Directo?

El Retiro Directo es aquel proceso mediante el cual la mercancía ingresada a la Zona Franca sale dentro de las 24 horas a su destino aduanero sin cambiar de medio de transporte. Esta modalidad permite abaratar costos de la operación, fundamentalmente de almacenaje y transporte.

17. ¿Cuáles son las tarifas de la Zona Franca de Punta Arenas?

El Tarifado de la Zona Franca de Punta Arenas se encuentra contenido en la cláusula N° 125 del Reglamento Interno Operacional.

- Tarifas



18. ¿Se pueden vender mercancías nacionales o nacionalizadas en Zona Franca?

La Ley N° 18.110 incorporó el régimen de ingreso y salida de mercancías nacionales o nacionalizadas a la Zona Franca de la siguiente forma:

Podrán ingresar a las Zonas Francas mercancías nacionales o nacionalizadas de todas clases.

Las ventas de estas mercancías se considerarán exportación sólo para los efectos tributarios previstos en el DL 825/74. Las mercancías nacionales o nacionalizadas que ingresen a las Zonas Francas podrán ser objeto de los actos, contratos y operaciones a que se refiere el artículo 8º, o usadas y consumidas en la respectiva Zona Franca.

Las ventas de dichas mercancías sólo podrán realizarse al por mayor a comerciantes que las adquieran para su venta o a industriales para sus procesos productivos y por montos superiores a 95 Unidades Tributarias Mensuales, cada vez, vigentes a la fecha de la transferencia.

19. Se puede instalar un negocio bajo régimen general de tributación (es decir con IVA) dentro de la Zona Franca?

Sí, y ejemplos hay variados. Desde locales comerciales, hasta kioskos, entretención, locales de comida, entre otros. La autorización está amparada en la Res. Exta. N° 1834/2003 de la Dirección Regional de Aduanas, que establece en general, tres elementos:

- El mismo Rut no puede tener la calidad de Usuario de Zona Franca y ser régimen general a la vez.
- En un mismo local o bodega no podrán desarrollarse actividades sujetas a ambos regímenes tributarios.
- Este tipo de comercio queda al margen de los beneficios que otorga la Franquicia de Zona Franca.

20. ¿Se puede importar y vender mercancías usadas en la Zona Franca?

Si se puede importar mercancías usadas en la Zona Franca, aunque existe restricción de comercializar mercancías usadas importadas en el Centro Comercial conforme el Reglamento Interno Operacional. Las mercancías usadas pueden ser comercializadas o en el resto del recinto y en operaciones documentales o de retiro directo destinadas a la Zona Franca de extensión. Ejemplos de aquello hay muchos, desde vestuario, hasta maquinarias, vehículos, repuestos, insumos, etc.

21. ¿Qué tipo de mercancía puede ingresar a la Zona Franca?

El Art. 7 de la Ley de Zonas Francas establece lo siguiente: “podrán introducirse a las Zonas Francas toda clase de mercancías, estén o no comprendidas en la lista de importación prohibida, con excepción de armas o sus partes y municiones y otras especies que atenten contra la moral, las buenas costumbres, la salud, la sanidad vegetal o animal, o la seguridad nacional”.

22. ¿Se puede ser Usuario con una razón social extranjera?

Para ser Usuario de la Zona Franca se debe suscribir un contrato de Usuario, el que se hace en atención a la normativa vigente. Se deben constituir como empresa en Chile bajo la figura de S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L. o persona natural, o bien la figura de Agencia en Chile.

23. ¿Qué tipos de contrato de Usuario existen?

Se pueden suscribir los siguientes tipos de contrato de Usuario:

- Usuario de Depósito Público
- Usuario de Patio y Explanada
- Usuario de Depósito y Patio
- Usuario de Terreno para Construir
- Usuario de Local Comercial

24. ¿Cuáles son los nuevos proyectos de SRI en la Zona Franca?

La Concesionaria tiene programado ejecutar una nueva ampliación al Centro Comercial de la Zona Franca, proyecto que se inicia el primer semestre de 2013, fundamentalmente recogiendo los resultados que arrojó la Encuesta Adimark realizada en junio del 2012.

- Encuesta Adimark

25. Como residente de la Zona Franca de Extensión, si me trasladan fuera del territorio, ¿ puedo llevarme al resto del país mercancías compradas en la Zona Franca?

Si, el Art. 35° de la Ley 13.039 favorece a los residentes con único domicilio en las regiones donde exista una Zona Franca que se trasladen definitivamente al resto del país, quienes si cumplen con los requisitos establecidos, pueden llevar consigo, acogidas a beneficios tributarios, las especies de su propiedad que hayan adquirido durante su permanencia en la zona, definidas como:

Menaje y herramientas de mano usadas adquiridas durante su residencia, acordes al grupo familiar.

Instrumentos, máquinas y aparatos usados que normalmente se requiere para el ejercicio de su profesión u oficio adquiridos durante su residencia.

Un vehículo motorizado usado adquirido al menos con dos meses de anterioridad a la fecha del traslado, el que debe tener un valor FOB inferior a US\$ 18.509,12 más accesorios opcionales por un máximo de 15% de dicho monto. Tratándose de vehículos para el transporte de carga, el valor FOB máximo es de US\$15.310,36 más 15% de opcionales. Dentro del concepto de vehículo motorizado a modo de ejemplo, están comprendidos las casas rodantes autopropulsadas, motos de 2 o más ruedas, motos de agua, motos para la nieve, lanchas, motocicletas, etc.

- Artículo 35 de aduanas

26. ¿Si soy propietario de un vehículo ingresado por Zona Franca, puedo transitar en el resto del territorio y bajo qué condiciones?

Si se puede, y para ello debe obtener un PASAVANTE. Este es un documento emitido por Aduana que habilita al residente en las regiones donde hay Zona Franca, para poder sacar al resto del país un vehículo de su propiedad internado por Zona Franca, hasta por 90 días por cada año calendario.

Link a http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20081010/pags/20081010120327.html, procedimiento de Aduana para PASAVANTES.



27. ¿Si soy residente en el resto del territorio dentro de Chile y viajo a una ciudad con Zona Franca, cual es el monto que puedo portar al salir de la región, con mercancías compradas en la Zona Franca?

Los viajeros(as) provenientes de Zona Franca o Zona Franca de Extensión podrán ingresar al resto del país, liberado de derechos e impuestos, entre ellos el IVA y otros gravámenes, mercancías hasta por un valor aduanero de US \$1.218.
Link a http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228142648.html, sobre franquicia de viajero.

28. ¿Se puede exportar mercancías desde la Zona Franca y qué es una reexpedición?

Si se puede exportar desde una Zona Franca, y la operación se perfecciona mediante una Reexpedición, que es una “destinación aduanera” mediante la cual un Usuario de Zona Franca puede destinar mercancías al exterior (exportar) o a otra Zona Franca. Se pueden reexpedir tanto mercancías extranjeras depositadas en la Zona Franca como mercancías elaboradas en la Zona Franca a los cuales se les haya incorporado insumos extranjeros. Por ejemplo, se pueden destinar mercancías desde la Zona Franca de Punta Arenas a la Zona Franca de Iquique, y viceversa
Link a Manual de Zona Franca de Aduana.